

ACTA ORDINARIA DNN-CSN-ACTA-016-2023. Acta correspondiente a la sesión ordinaria número dieciséis del Consejo Superior Notarial, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado (en adelante DNN), al ser las once horas con dos minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitrés. Asisten de forma presencial los siguientes miembros titulares: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz; así como Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas, y presidente titular. Suplentes que asisten presencialmente: Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. También asisten presencialmente los señores: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, Carlos Andrés Sanabria Vargas, enlace de la Administración con el Consejo Superior Notarial y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas. Ausentes con justificación: Oscar Enrique Zúñiga Ulloa y Juan Carlos Montero Villalobos, representantes titular y suplente respectivamente del CONARE; Yolanda Víquez Alvarado, representante suplente del Registro Nacional. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft Teams, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que, para esos efectos lleva este Consejo.-----

CAPÍTULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM -----

ARTÍCULO 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó el mínimo establecido por Ley de forma presencial. -----

No se tienen más observaciones por lo que se somete a votación. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quorum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Habiéndose circulado a los miembros de este consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. Se toma nota de la solicitud de un punto vario por parte del señor Luis Mariano Jiménez de

la Dirección Ejecutiva, petición que es admitida y se incorporará como artículo al final. ----
Por otra parte, se postergará el artículo 4 referente a la presentación del Informe de Auditoría DNN-UAI-INF-002-2023, para una próxima sesión en la que se pueda contar con la presencia tanto de la Auditoría Interna como de la jefatura de la Unidad de Fiscalización Notarial. El señor Gastón Ulett solicita se incorpore nota luctuosa dirigida a la señora Auditora, lo cual se aclara quedará incorporado en el artículo 4. -----

No se tienen más observaciones por lo que se somete a aprobación. -----

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión con las modificaciones propuestas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. APROBACIÓN DE ACTAS. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N°13, celebrada el 5 de julio de 2023; así como las actas extraordinarias N°14 y N°15, celebradas el 11 y 13 de julio de 2023, respectivamente. -----

Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad el acta de la sesión ordinaria N°13 y las actas de las sesiones extraordinarias N°14 y N°15, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°13, celebrada en sesión 5 de julio de 2023; así como las actas de sesiones extraordinarias N°14 y N°15, celebradas el 11 y 13 de julio de 2023, respectivamente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DEL INFORME N°DNN-UAI-INF-002-2023. Audiencia a las señoras Roxana Rodríguez De La Peña, auditora interna y Yamileth Castillo Jiménez, jefa a.i. de la Unidad de Fiscalización Notarial, para conocer el informe de la Auditoría Interna de esta Dirección, sobre la revisión del proceso de fiscalización de la Dirección Nacional de Notariado. -----

Este artículo se reserva para ser conocido en una próxima sesión ordinaria, por ausencia de la señora Auditora quien guarda luto en virtud del sensible fallecimiento de su señora madre. Adicionalmente la jefatura de la Unidad de Fiscalización Notarial se encuentra de vacaciones hasta el próximo 11 de agosto inclusive. -----

ACUERDO 4. a) Se reserva la presentación del informe N.º DNN-UAI-INF-002-2023 para ser conocido oportunamente en una próxima sesión. **b)** Emitir una nota de sentido pésame



dirigido a la señora Auditora, suscrita por los miembros de este Consejo que así lo deseen.
ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 5. SOLICITUD DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA. Se recibe el oficio CONESUP-DAT-SC-0318-2023, referente al expediente N°2803-2022 sobre la solicitud de autorización para la apertura en modalidad virtual de la Especialidad Profesional en Derecho Notarial y Registral, presentado por la Universidad Hispanoamericana. -----

Se informa que, el Departamento de Análisis Técnico y Curricular de CONESUP, requiere un criterio profesional sobre lo anteriormente citado, ya que considera de gran importancia toda recomendación que pueda aportar esta Dirección para el análisis y viabilidad correspondiente. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibida la documentación emitida por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria (CONESUP), referente a la solicitud de criterio profesional sobre la apertura en modalidad virtual de la Especialidad Profesional en Derecho Notarial y Registral, presentado por la Universidad Hispanoamericana. **b)** Informar a la oficina consultante, que la competencia de este Consejo se constriñe a efectuar recomendaciones sobre el contenido de la malla curricular, siendo competencia exclusiva de las autoridades académicas, validar o avalar los formatos, así como las modalidades en las que se impartan los contenidos de los programas por parte de las instituciones académicas. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 6. CRITERIO JURÍDICO SOBRE CONSULTA REFERENTE AL ALCANCE DEL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO NOTARIAL. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-324-2023 del 14 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, en el que se traslada formalmente el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0037-2023, suscrito por las señoras Ninfa Jiménez Aguilar y Vivian Acosta Seas, abogadas de la Unidad de Asesoría Jurídica. -----

Informa la Dirección Ejecutiva que, este criterio fue realizado en virtud de la consulta interpuesta por el señor Daniel López Solís, carné profesional N.º 27133, según escrito del 22 de mayo de 2023, el cual versa sobre el alcance del artículo 129 del Código Notarial, propiamente sobre las personas incapaces, en relación con la entrada en vigencia de la Ley



para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad N.º 9379. Concluye la Asesoría Jurídica que, si al notario público se le ruega la tramitación de un asunto de actividad judicial no contenciosa, de los regulados en el citado artículo 129 del Código Notarial, conforme al numeral 40 del mismo cuerpo normativo, este se encuentra en la obligación de apreciar la capacidad de las personas físicas, y si considera que alguno de los comparecientes o interesados carecen de capacidad cognoscitiva o volitiva, deberá abstenerse de autorizar o tramitar la gestión. -----

ACUERDO 6. a) Tener por recibido el criterio DNN-UAJ-C-0037-2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección. **b)** Trasladar este criterio a la Dirección Ejecutiva, para que prepare una propuesta de respuesta a la consulta planteada por el señor Daniel López Solís, de conformidad con el criterio indicado. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.**

ARTÍCULO 7. CONSULTA SOBRE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS. Se recibe consulta suscrita por el señor Eric Ramos Fallas según escrito del 10 de julio de 2023, la cual se refiere al tratamiento que el notario debe dar cuando se le solicita protocolizar un acta de asamblea ordinaria o extraordinaria de socios, que encontrándose inserta en un libro legal, ha sido anulada con la leyenda “NO CORRE” al lado de las firmas, lo que evidentemente genera duda de su validez. -----

Manifiesta el señor Carlos Andrés Sanabria que, dicha consulta fue referida de forma directa por correspondencia al Consejo, por lo que estima pertinente devolver este asunto a la Dirección Ejecutiva, para que pueda valorar su admisibilidad y de ser superado ello, se proceda con el dictamen legal respectivo, de acuerdo con el procedimiento que este Consejo ha dispuesto para ese efecto. -----

ACUERDO 7. a) Tener por recibida la consulta del señor Eric Ramos Fallas, referente a legalidad de protocolización de un acta invalidada. **b)** Trasladar la consulta a la Dirección Ejecutiva, para que analice su admisibilidad y de ser superado ello, proceda con el dictamen legal correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME DELARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 8. XXXII JORNADA DE DERECHO NOTARIAL 2023. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio ICODEN-13-2023 del 13 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos Quesada Hernández, presidente del Instituto Costarricense de Derecho Notarial, referente a la invitación a esta Jornada; así como la solicitud de patrocinio. -----

El pasado 13 de julio esta Dirección recibió el oficio anteriormente citado, en el que se detalla información de la Jornada de Derecho Notarial 2023 que se llevará a cabo en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica los días 22, 23 y 24 de agosto de 2023, en horario de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.; además, se indica que hay conferencias de gran interés para el notariado, por lo que solicitan autorización para incluir el logo de la Dirección en toda la papelería y publicidad del evento, así como la divulgación de este por medio de la base de datos. A su vez, ofrecen becas a todos los miembros del Consejo y cinco más para funcionarios de la Institución. -----

ACUERDO 8. a) Tener por recibido el oficio ICODEN-13-2023, suscrito por el señor Carlos Quesada Hernández, en calidad de presidente del ICODEN, referente a la XXXII Jornada de Derecho Notarial 2023. **b)** Autorizar al ICODEN para incluir el logo de esta Dirección en toda la papelería y publicidad del evento, así como la divulgación de este por medio de la base de datos. **c)** Comisionar a la Dirección Ejecutiva lo referente a la asignación de las becas ofrecidas para los funcionarios. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 9. REQUISITO DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE NOTARIOS CONSULARES. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-329-2023 del 19 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, en el que traslada formalmente el oficio DSE-DC-0899-2023 del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. -----

Informa la Dirección Ejecutiva que, el 12 de julio de 2023 ingresó notificación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la cual se indica que según el criterio jurídico DJO-630-23 del 10 de julio de 2023, a partir del 24 de julio del presente año, se suprimirá el requisito de la legalización o autenticación de firmas en documentos notariales emitidos por los cónsules antes ese Ministerio. Dicho requisito ha sido una disposición propia de Cancillería, y no derivada del ordenamiento jurídico notarial, por lo que más bien se ajusta mejor la actividad notarial del cónsul a la normativa vigente, respetándose la independencia que ostenta bajo la investidura de notario público. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-329-2023 del 19 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente a la información emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre la supresión

del requisito de legalización de firmas de notarios consulares. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva, la publicación de esta información en el sitio web y demás medios de comunicación institucional. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DNN.

Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-332-2023 del 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, en el que se traslada formalmente el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0041-2023, emitido por la Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de reglamento interno de organización y funciones de la DNN; además, se recibe el servicio de asesoría de la Oficina de Auditoría Interna DNN-UAI-SAS-001-2023. -----

Manifiesta el señor Luis Mariano Jiménez que, este criterio jurídico se presenta en cumplimiento del acuerdo N°11, tomado en sesión ordinaria N°12 del 21 de junio de 2023, el cual era necesario contar con este insumo a efectos de valorar la aprobación del citado reglamento; asimismo, la Auditoría Interna, entrega un servicio de asesoría en el cual se detallan observaciones y correcciones. -----

ACUERDO 10. a) Tener por recibida la documentación presentada por la Dirección Ejecutiva, referente al criterio legal realizado por la Asesoría Jurídica, en cuanto a la propuesta de reglamento interno de organización y funciones de la DNN; así como el servicio de asesoría presentado por la Auditoría Interna con las observaciones y correcciones emitidas. **b)** Trasladar este tema a la Dirección Ejecutiva, para que de acuerdo con los insumos presentados y lo discutido en este artículo, proceda con la incorporación de las observaciones y recomendaciones a la propuesta de reglamento. **c)** Presentar la propuesta final de este reglamento en una próxima sesión para su aprobación previo cumplimiento del inciso b) de este acuerdo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 11. XLVII REUNIÓN PLENARIA GAFILAT.

Informe breve del señor Gastón Ulett, referente a la participación de la cuadragésimo séptima reunión de representantes y grupos de trabajo del GAFILAT, celebrada en Panamá del 18 al 21 de julio de 2023. -----

La participación en esta plenaria fue muy enriquecedora en conocimiento para los asistentes, y resultó de mucha utilidad la presencia tanto del señor Luis Mariano Jiménez

como de la señora Yamilet Castillo. Se contó con la presencia de la Presidencia de la República de Panamá y las delegaciones de los países; así como representantes del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica, Unión Europea y otros, que generaron valiosos contactos, especialmente en cuanto a esta última representación (Unión Europea), quienes mostraron interés en brindar apoyo para lograr el cumplimiento en el sector notarial según recomendaciones del GAFI, podrían facilitar además el financiamiento de expertos para asesorarnos en esta materia. A su vez; también estarían en apertura de ofrecer ayuda para lograr la digitalización del servicio notarial costarricense. En cuanto al notariado, hay una percepción de que se requiere más intervención por parte de DNN, y que, como Consejo se emita un lineamiento más claro referente a las declaraciones juradas y demás obligaciones referidas a los tres literales del párrafo tercero del artículo 15 ter de la Ley N.º 7786 y sus reformas. Es pertinente también establecer la forma en la cual el notario puede cumplir con las obligaciones allí dispuestas, inclusive en lo relativo a las personas expuestas políticamente. En los próximos días se estaría convocando a sesión extraordinaria para conocer propuesta de reforma a los lineamientos para la aplicación de esta normativa, con el objetivo de ajustarlo a los requerimientos del estándar internacional, tema que tienen en seguimiento la presidencia de este Consejo, junto con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y de la jefatura de la Unidad de Fiscalización Notarial. Por otra parte, se conoció sobre los activos virtuales cuyas regulaciones están aún pendientes en el país, y que también será necesario adecuarlo al notariado. -----

ACUERDO 11. Tener por recibido lo expuesto por el señor Gastón Ulett Martínez, referente a la participación de la XLVII (cuadragésimo séptima) Reunión Plenaria GAFILAT, que se llevó a cabo en Panamá del 18 al 21 de julio de 2023. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA H-006. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-327-2023 del 18 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente a la modificación presupuestaria H-006. -----



Este Consejo recibe para su aprobación, la Modificación Presupuestaria H-006, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz, a más tardar el 7 de agosto de 2023, conforme lo dispuesto en el oficio VGE-1846-2022. Esta modificación fue analizada previamente por la Unidad de Planificación Institucional y se emitieron Dictámenes de Vinculación DNN-UPI-C-0005-2023 y DNN-UPI-C-0006-2023; además se aporta el acta de la Comisión Institucional en la que se conoció este tema. Consultada la oficina de Auditoría Interna respecto a esta modificación presupuestaria, no tiene observaciones. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-006. b) Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-006, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el **07 de agosto de 2023**. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 13. ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2023. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-328-2023 del 19 de julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente a los Estados Financieros correspondientes a junio de 2023. -----

Este Consejo recibe para su aprobación los Estados Financieros de esta Dirección al 30 de junio de 2023, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el **31 de julio de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por dicha autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-0421-2023. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en oficio DNN-DAF-UGF-OF-0160-2023 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la oficina de Auditoría Interna, no tiene observaciones referentes a los estados financieros. -----

ACUERDO 13. a) Tener por recibida toda la documentación referente a los Estados Financieros de esta Dirección al 30 de junio de 2023. b) Tener por aprobados los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte a junio 2023, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el **31 de julio de 2023**. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2023. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-326-2023 del 18 de Julio de 2023, suscrito por el señor Carlos A. Sanabria Vargas, subdirector ejecutivo, referente a la Ejecución

Presupuestaria al 30 de junio de 2023. -----

El Consejo recibe para su conocimiento el informe de Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección, que fueron analizados de previo con la Comisión de Presupuesto Institucional, según consta en el Acta N°DNN-CIP-MIM-0008-2023, se estima que la ejecución al 30 de junio de 2023 se encuentra dentro de lo esperado. Consultada la Auditoría Interna, no tiene observaciones al respecto. -----

ACUERDO 14. Tener por recibido los Informes del Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N°10 tomado en sesión ordinaria N°2 del 1 de febrero de 2023. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 15. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N°3, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15 DEL 13 DE JULIO DE 2023. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-322-2023 del 13 de julio de 2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, en el que se detalla el aporte referente a la ampliación de la modificación presupuestaria H-012, sean: documentos base donde consta la estimación del monto objeto de devolución por parte de la oficina de Recursos Humanos; así como la certificación y documentación que fue remitida al Ministerio de Justicia y Paz por parte de la Unidad de Gestión Financiera. -----

ACUERDO 15. Tener por recibida la documentación referente a la ampliación de la modificación presupuestaria H-012, en cumplimiento del acuerdo N°3 tomado en sesión extraordinaria N°15 del 13 de julio de 2023. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -

CAPÍTULO VI. PUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 16. INFORME DE AVANCE EN EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA. Informe de la Dirección Ejecutiva referente al avance del tema de digitalización de los expedientes de actividad judicial no contenciosa en sede notarial. -----
Informa el señor Luis Mariano Jiménez que, durante el presente periodo se ha venido dando seguimiento al avance del tema de la digitalización de los expedientes en custodia de los notarios, para la ejecución oportuna del recurso presupuestario previsto para este fin. En febrero de este año se tuvo reunión con el Poder Judicial para orientar el tema, ya que legalmente la competencia sobre la materia la retiene aún el Archivo Judicial, por lo que se

acordó que esa oficina dirigiría consulta a la Asesoría Jurídica respectiva, con el fin de efectuar una propuesta de convenio que nos permita lograr la digitalización de los expedientes de actividad judicial no contenciosa en sede notarial. En el mes de mayo pasado, la Unidad de Archivo Institucional se avocó a trabajar en coordinación con el señor Manuel Sánchez del Poder Judicial, para la determinación conjunta de especificaciones técnicas con el fin de incluirlas en el convenio, y en junio se enviaron especificaciones técnicas finales. El 20 de julio anterior la Unidad de Archivo de esta Dirección realizó seguimiento sobre el avance del convenio, no obstante, no se ha recibido respuesta. -----

ACUERDO 16. Tener por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva referente al avance del tema de digitalización de los expedientes de actividad judicial no contenciosa en sede notarial. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia de que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las once horas con treinta y tres minutos se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente